

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía  
Radicado: No. 6300140030092017 00412 00  
Sustanciación: 287*

Se niega la petición de oficiar a la Nueva E.P.S., porque es deber de las partes abstenerse de solicitarle al Juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubieren podido conseguir, conforme a lo establecido en el numeral 10º del artículo 78 del C.G.P.

Por lo tanto, la parte interesada deberá agotar en primera instancia la solicitud directa de información ante la entidad respectiva y en caso de existir oposición formal ante la consulta y dicha respuesta sea aportada al expediente, el juzgado estudiaría la viabilidad de solicitar o no de manera directa dicha información.

Se requiere al ejecutante, para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia atienda el requerimiento hecho por esta judicatura, mediante auto calendarado al 21 de septiembre de 2023, esto es; allegar la constancia de haber radicado los oficios 1262 de fecha 19 de abril de 2018 y 3851 de fecha 3 de diciembre de 2018, dirigidos a Policía Nacional Sijin Automotores, mediante los cuales se anunció la orden de inmovilización ordenada o en su defecto acredite haber realizado la consulta directa de información la E.P.S., so pena de ordenarse la terminación del proceso por desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: [j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 29  
Fecha de notificación por estado 22/02/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc1a0df618cd81db8072d4863be384c409737d180d04d974d783efdd62424afe**

Documento generado en 21/02/2024 11:35:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**